

REF.: CALIFICIA LA URGENCIA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA REPARACIONES MENORES EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

ARICA, 23 DE FEBRERO DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de 2000; en la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo 8 bis letra c) de la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 71 N° 3° del Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía y Fomento sobre reconstrucción de documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el DFL N° 35, de 2017 y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428 del 27 de septiembre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan y la Resolución Exenta N° 679 del 02 de mayo de 2024 que la complementa; y Resolución Exenta RA N° 122512/3784/2023 del 26 de octubre de 2023 que designa a doña Lenina Andrea Barrios Atencio como Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante la madrugada del día jueves 18 de diciembre de 2025, se produjo un robo en las oficinas de esta Dirección Regional, ubicadas en calle Sangra N° 350 de Arica, en dos momentos, aproximadamente a las 1:30 horas y a las 3:20 horas, que implicó el corte y rompimiento de la reja exterior de una de las ventanas de la oficina utilizada por la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, que deslinda directamente con calle Sangra, por parte de dos individuos, quienes robaron algunas especies, como materiales y bienes de las oficinas de la Dirección Regional.
- 2.- Que, dicho robo fue denunciado el mismo día ante la 1ª Comisaría de Arica, de Carabineros de Chile, a través del Parte Policial N° 7200, que dio origen a la causa RUC: 2501823873-2, por robo en lugar no habitado, el cual, según Oficio FRXV 024/2026 del 05 de febrero de 2026, se encuentra asignada a la Unidad de Análisis Criminal y Focos (SACFI), de la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- Que, conforme a lo indicado, se requirió la pronta reparación y sellado de la reja vandalizada, a fin de evitar nuevos robos y actos delictuales, resguardando así los bienes de la Dirección Regional, sin que fuese posible dejar pasar un día manteniendo la reja sin su respectivo cierre y sellado.
- 4.- Que, el artículo 7° letra c) de la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, define el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad como el procedimiento de contratación en el que, por las circunstancias de su adquisición o por la naturaleza misma del bien o servicio, se realiza un

acuerdo entre el organismo comprador y un proveedor en particular, sin la concurrencia de otros proveedores, sujeto a las normas de publicidad establecidas en esta ley. Por su parte, el Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala en su artículo 71 N° 3, que procede, en carácter excepcional, el Trato o Contratación Directa: “3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”. Finalmente, el artículo 74 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, preceptúa que para efectos de la aplicación de la causal de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, se entenderá que: “b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad”. Exige también esta norma que el acto administrativo fundado de la jefatura superior del servicio que autorice la contratación mediante esta causal deberá contener: “a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado. b) Los motivos de porque no puede utilizarse otro procedimiento de contratación para evitar que estos perjuicios ocurran”.

5.- Que, el cierre del área vandalizada de la oficina de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de esta Dirección Regional, constituye una urgencia, emergencia e imprevisto, que requirió la contratación de los servicios de gestión integral de la empresa **PLANEM SPA, RUT N° 77.938981-2**, por un monto de **\$296.310.- (doscientos noventa y seis mil trescientos diez pesos)**, IVA incluido, según Presupuesto (cotización) de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la empresa Planem SpA, cuya evaluación en terreno, trabajo y término se realizó el mismo 18 de diciembre comprendiendo:

- Identificación y evaluación de la faena con informe al terminar tareas.
- Corte y retiro de reja metálica de ventana.
- Instalación de plancha de zinc, de 5 pliegues.
- Lijado de superficie a instalar.
- Aplicación de pintura de superficie instalada.
- Limpieza final y entrega de trabajos.

6.- Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, y concurriendo los presupuestos legales y reglamentarios para ello, se procederá a autorizar la contratación bajo la modalidad trato directo, proceso que deberá tramitarse a través del Sistema de Información.

RESUELVO:

1.- CALIFÍCASE como urgente la necesidad de reparar la vandalización de la reja exterior de una de las ventanas de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de esta Dirección Regional, que deslinda por calle Sangra, mediante el corte y retiro de la reja metálica de la ventana y la instalación de una plancha de zinc de 5 pliegues, con el consecuente lijado, pintado y limpieza final, los cuales requirieron la intervención pronta y oportuna para el resguardo del inmueble y de los bienes de la Dirección Regional.

2.- AUTORÍZASE, a contratar, bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO**, a la empresa **PLANEM SPA, RUT N° 77.938981-2**, por un monto total de **\$296.310.- (doscientos noventa y seis mil trescientos diez pesos)**, para adquirir el servicio descrito en el número precedente y en el considerando 5° de esta resolución.

3.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución por un monto de **\$296.310.- (doscientos noventa y seis mil trescientos diez pesos)**, con cargo al **Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001**, del presupuesto disponible de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2026.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**LENINA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

LBA/PLV

Distribución:

- Dirección Regional región de Arica y Parinacota, SERPAT
- Departamento de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Subdirección de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Secretaría General y Oficina de Partes SERPAT